



PATRONAT MUNICIPAL DE FESTES

Ajuntament de Castelló

BASES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD CONVOCATORIA “CONCURSO DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS- MASCLETÁS FIESTAS DE LA MAGDALENA 2018”

1.- OBJETIVO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de premios del “Concurso de Espectáculos Pirotécnicos-MASCLETAES FESTES DE LA MAGDALENA 2018”, convocado por el Patronat de Festes del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

2.- REQUISITOS Y DATOS A PRESENTAR POR LA EMPRESAS PARTICIPANTES.

1.- Todas las empresas contratadas para la ejecución del espectáculo dispondrán, durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico (previo y posterior al lanzamiento), del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo a las competencias que le otorga el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (*Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre,*) y la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

2.- Durante el ejercicio de sus funciones, dicho personal estará equipado, bajo la responsabilidad de la Empresa de Expertos, de acuerdo con la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de seguridad, salvo los Agentes de Autoridad y personal de Bomberos y/o Protección Civil, y personal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento y Patronat de Festes para funciones de inspección, control y evaluación del montaje, análisis de posibles riesgos y verificación del cumplimiento del presente Pliego. Independientemente de la ropa y los EPI proporcionados a los trabajadores por la empresa de expertos, el Patronat de Festes entregará QUINCE petos acreditativos para el personal que intervendrá en las operaciones de descarga, montaje, conexión, disparo, supervisión y desmontaje, para evitar la existencia de personas no autorizadas a ocupar el área de recinto de fuego y facilitar su identificación. Del mismo modo entregara petos (con otra tonalidad con designación expresa de RESPONSABLE) a los responsables de seguridad de la empresa de expertos y de la entidad organizadora.

3.- No podrán participar en ningún tipo de espectáculo con artificios pirotécnicos, aquellas empresas que no estén debidamente autorizadas por la Administración competente, es decir todas las exigencias que tienen que cumplir las Empresas de

Expertos, en relación a la INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA NÚMERO 8, Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos, y demás legislación vigente.

3.- REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE, DESCARGA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

1.- Se facilitara a cada Empresa de Expertos participante una dirección de correo y teléfono de contacto para que contacten con el Responsable de Seguridad del Patronat de Festes.

En su acceso a Castellón de La Plana y, particularmente, a la zona de lanzamiento, los vehículos de las empresas pirotécnicas deberán respetar las rutas que se especifiquen en el Plan de Seguridad o Plan de Seguridad y Emergencia.

Del mismo modo, la Empresa de Expertos, indicará la hora aproximada de inicio del montaje de la mascletà con 24 horas de antelación, informando de cualquier cambio sobre lo informado inicialmente. Igualmente, deberán informar una vez el montaje haya finalizado, siguiendo el procedimiento que se especifique en su momento en el Plan de Seguridad o Plan de Seguridad y Emergencia.

Del mismo modo, cuando prevean la finalización del montaje, también deberá ser comunicada, al responsable de seguridad del Patronat con al menos 30 minutos de antelación. Esta será realizada por el responsable de seguridad de la empresa de expertos.

2.- Con el fin de que pueda procederse al montaje correspondiente, el material pirotécnico y elementos auxiliares, deberán hallarse en la zona donde se desarrollará el espectáculo, con tiempo suficiente para garantizar su montaje y disparo. La Empresa de Expertos, dispondrá de un mínimo de dos equipos de extinción de incendios portátiles, suficientes durante el montaje (y cumpliendo la normativa vigente), que serán proporcionados por el Patronat de Festes de Castelló.

3.- Si como consecuencia del montaje y/o disparo, cualquier elemento, señalización o mobiliario urbano, resultara dañado, la Empresa de Expertos, correrá con los gastos de reparación y/o sustitución del mismo.

4.- Durante la noche anterior, del día en que deba dispararse la Mascleta, se pondrá a disposición de la Empresa de Expertos el recinto previsto, completamente despejado y acotado, para proceder a su montaje. La vigilancia en caso de espectáculo de NEC superior a 100 kg, será proporcionada por el Patronat de Festes, en la modalidad

que estime más conveniente y en cantidades inferiores a 100 kgs será responsabilidad también del Patronat de Festes, coordinar y organizar dicha vigilancia.

5.- Las Empresas de Expertos, dispondrán de los medios personales y materiales técnicos necesarios para el montaje del espectáculo/s pirotécnicos en que participen, en la mañana del día en que deban dispararse. El Patronat de Festes de Castelló de la Plana, únicamente proporcionará sacos de tierra para la sujeción de las herramientas y elementos de disparo, que serán revisados diariamente, para garantizar la bondad de su función.

6.- El Patronat de Festes/Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias del Área de Seguridad de este Excmo. Ayuntamiento elaborará los correspondientes planes de seguridad, emergencia y actuación que serán facilitados a las Empresas de Expertos participantes, con antelación suficiente y, en todo caso, una semana antes del montaje, lo que será de obligatoria observancia y cumplimiento por éstas, debiendo devolver firmada su aceptación.

7.- Desde el inicio del montaje de la colección hasta el momento antes de su disparo, el Responsable de Seguridad designado por el Patronat de Festes/Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento realizará las inspecciones oportunas para comprobar el estricto cumplimiento por parte de las Empresas de Expertos participantes, de las condiciones establecidas en el concurso. Acompañando a este Responsable/Servicio, podrán acceder a la zona de fuego, los miembros que designe el Patronat de Festes (con aprobación del responsable de seguridad), para realizar las verificaciones y comprobaciones que estimen oportunas y a partir de las 13,00 horas, los miembros del jurado acompañados por técnicos de protección civil, podrán acceder al recinto para solicitar información al responsable pirotécnico del espectáculo que se va a realizar.

8.- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor, tuviera que aplazarse el disparo previsto para un día determinado, a juicio del Jurado del concurso, las Empresas de Expertos participantes afectados por el aplazamiento quedan obligados a aceptar la demora a que hubiere lugar. Estos supuestos pueden ser Cuando las condiciones de seguridad y emergencia establecidas en la autorización del espectáculo no se cumplan, de forma que afecten gravemente a la seguridad de las personas:

- Exceso de viento. La velocidad máxima de viento, a nivel del suelo, no debe superar 10 m/s en el momento y lugar del disparo. El Responsable de seguridad designado por el Patronat de Festes, dispondrá de un anemómetro, para verificar tal extremo.

- Producción o amenaza de tormenta eléctrica.
- Decreto de pre-emergencia por parte de la Generalitat.
- Estado de emergencias decretado por el Gobierno o por recomendación o mandato de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e incluso por no darse las condiciones de seguridad exigibles.
 - Cuando se produzca acceso del público o personal no autorizado, a la zona de seguridad o a la zona de lanzamiento.
 - Cuando los expertos y aprendices designados por la empresa pirotécnica para efectuar el lanzamiento no dispongan del carné correspondiente, o no se encuentren en el listado autorizado por la Sub-Delegación de Gobierno de Castellón.
 - Cuando se den otras circunstancias, no previstas, debidamente justificadas que impliquen cierto peligro para las personas o bienes.
 - El encargado de seguridad designado por el Patronat de Festes, podrá interrumpir temporalmente o definitivamente el inicio o el desarrollo del espectáculo por razones meteorológicas o técnicas que impliquen riesgo para las personas o bienes.
- Los motivos de la interrupción serán comunicados de forma inmediata a la Delegación de Gobierno.

9.- En un plazo máximo de una hora y no antes de 15 minutos desde la finalización del espectáculo, las Empresas de Expertos participantes retirarán, una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya explotado y procederán, posteriormente, al desmontaje del material de apoyo, con estricta observancia de las indicaciones que, al respecto, establezca el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento/ Responsable de Seguridad designado por el Patronat de Festes. También se deberá cumplir escrupulosamente con lo indicado en la ITC-12, Tratamiento de productos destinados a eliminación o inertización. Una vez retirada y como muy tardar sobre las 15,00 horas, las brigadas de limpieza municipales, entrarán en el recinto para proceder a su limpieza.

10.- La mascletá será montada en el interior de la zona de fuegos que el Patronat de Festes de Castelló dispone para ello y de acuerdo a la planimetría aportada por el Patronat de Festes), guardando el mismo montaje que previamente será remitido a las empresas participantes, respetando todas las normas y distancias de seguridad que aparecen en la I.T.C 8 del R.P. y C.

11.- El calibre máximo de los productos a disparar serán los siguientes:

a) Carcasas 75 mm

b) Volcanes 75 mm

c) Artificios terrestres 60 mm

Todos los lanzamientos deben ser verticales, sin admitirse ninguna inclinación por razones de seguridad.

12.- Condiciones de montaje

a) Los morteros y cañones se instalaran solo en las zonas autorizadas, debiendo cumplir con la normativa sectorial vigente. Sus elementos de fijación tendrán que imposibilitar cualquier variación de la vertical.

b) Los servicios de inspección podrán pedir modificaciones para mejorar condiciones de seguridad o retirar elementos que no cumplen sin que ello de derecho a la empresa pirotecnia a justificación para el incumplimiento de las presentes bases.

c) Se establecen el siguiente horario máximo para el montaje, disparo y posterior desmontaje

1.- La hora máxima de llegada a la zona de disparo serán las 06,00 horas.

2.- La hora máxima de descarga de material reglamentado serán las 07,00 horas.

3.- La hora máxima de finalización del montaje serán las 13,00 horas

4.- La hora máxima para abandonar la zona y que se pueda efectuar la limpieza serán las 15,00 horas.

d) Una vez descargada toda la materia reglamentada, todo vehículo debe quedar aparcado fuera de la zona de lanzamiento y donde se indique por la entidad organizadora y sin contener nada de NEC en su interior.

e) Si los vehículos de transporte llegasen a la zona de disparo con antelación a su fecha y hora autorizada, la empresa de expertos deberá solicitar una autorización de depósito especial.

f) En caso de cualquier tipo de accidente queda totalmente prohibido mover o alterar la posición de cualquier elemento que forme parte del espectáculo hasta que la autoridad competente lo indique.

13.- La hora de inicio de la mascletá será la que para ese día esté señalada en el Programa Oficial de Fiestas para cada pirotecnia y que será la marcada en el contrato firmado con el Patronat de Festes de Castelló.

14.- El encendido de la mascletá será libre, bien con traca inferior a 15 segundos de disparo, si excediera de ese tiempo, será penalizado económicamente, o bien con maleta eléctrica de disparo.

15.- Aquella Empresa Pirotécnica que no pudiera disparar la mascletá el día fijado en el Programa Oficial de Fiestas, bien por razones de fuerzas mayores o atmosféricas, quedará fuera de concurso.

16.- En el supuesto de no poder montar y/o disparar la mascletá:

a) En caso de suspensión de espectáculo ya montado por causas ajenas a la empresa tendrá el derecho a percibir el importe íntegro del precio contratado, asumiendo el compromiso de realizar el espectáculo en fecha a concretar entre la firma y el Patronato. Si no se alcanza el compromiso, exclusivamente se le abonará el 60% del importe contratado

b) En caso de no poder proceder a realizar el montaje por causas ajenas a la empresa tendrá el derecho a percibir el importe íntegro del precio contratado, asumiendo el compromiso de realizar el espectáculo en fecha a concretar entre la firma y el Patronato. Si no se alcanza el compromiso, exclusivamente se le abonará el 50% del importe contratado.

17- Las empresas Pirotécnicas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Atender al jurado a partir de las 13:00 explicando el proyecto

b) Ceder los derechos a la organización para poder utilizar la marca, por si o por un futuro patrocinador, en promoción del acto

c) Tener presencia en cuantos actos promocionales se les convoque por parte del organizador.

4.- RESPONSABILIDAD

1.- Las Empresas de Expertos, invitadas para participar en el concurso, estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con la documentación presentada antes del día 30 de noviembre de 2017 en tiempo y forma y con estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativa vigente en la materia. Una vez se haya presentado la documentación en la Subdelegación del Gobierno de Castellón para tramitar su autorización, no se permitirá

ningún cambio en la misma, no obstante se admitirán variaciones en el momento del disparo, siempre que no supongan un aumento de la distancia de seguridad o afecten a otros aspectos de la seguridad del espectáculo o por tener una rotura de stock que impida a la empresa de expertos disparar el artificio con el número de catalogación declarado en la documentación, en ese caso se le permitirá la variación si se sustituye por un equivalente, esto es, misma tipología, calibre y gramaje, de otro fabricante (por tanto con un número de catalogación distinto), siempre que el peso total no exceda el autorizado en un 5-10% del peso total, por ejemplo. Del mismo modo el espectáculo que se lance debe ser el que haya sido autorizado por dicha Subdelegación. La verificación de desviaciones del espectáculo montado (en relación a la planificación autorizada, por parte de la Subdelegación del Gobierno), por parte del personal descrito en el punto 7 de la base Tercera, supondrá la puesta en comunicación de tal irregularidad/incumplimiento a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil. Las responsabilidades (administrativas, civiles y penales) que se puedan derivar, serán única y exclusivamente de la Empresa de Expertos y sus legales representantes, derivado de la inobservancia de las normativas y autorizaciones existentes. El Patronat de Festes de Castelló, podrá optar por descalificar del Concurso a la Empresa de Expertos e incluso penalizarle económicamente por tal acto.

2.- Las Empresas de Expertos participantes, serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrán que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

3.- Las Empresas de Expertos, cumplirán escrupulosamente con el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre y sus modificaciones posteriores, así como el Reglamento ADR, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y cuanta legislación del orden social, laboral y civil, le sean de aplicación.

4.- Sin perjuicio de las responsabilidades que en materia de seguridad y salud en el trabajo la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales asigna al empresario, las personas facultadas para velar por la seguridad del espectáculo, según las atribuciones establecidas en la presente ITC, serán las siguientes:

- a) Un encargado designado por la empresa de expertos.
- b) Un encargado designado por la entidad organizadora.

(Documento firmado electrónicamente al margen)